



# Seguro médico y pagos compartidos de los Veteranos en el VA



## SU SEGURO MÉDICO Y EL VA

### Por qué el VA le factura a su seguro médico

El VA tiene la obligación legal de facturar a cualquier aseguradora médica que le proporcione cobertura, incluidas las pólizas que posea su cónyuge. Únicamente los Veteranos que sean tratados por afecciones no relacionadas con el servicio verán que se le factura el tratamiento a su aseguradora. Los veteranos que sean tratados por afecciones relacionadas con el servicio no deberían ver que el tratamiento se le facture a su aseguradora. El VA no le factura a Medicare ni a Medicaid.

**Tenga en cuenta:** El VA puede facturar a los Planes de salud con deducible alto (High Deductible Health Plans, HDHP) por la atención y los servicios médicos prestados a los Veteranos por afecciones no relacionadas con el servicio. (Los HDHP habitualmente están vinculados con una Cuenta de ahorros para la salud que puede utilizarse para realizar los pagos compartidos del VA.) El VA también puede aceptar el reembolso de los Arreglos de reembolso médico (Health Reimbursement Arrangement, HRA) para la atención prestada para afecciones no relacionadas con el servicio.

## Adónde va el dinero

El dinero recolectado de los reembolsos del seguro médico se devuelve directamente a los centros médicos y se utiliza para mejorar los servicios de atención médica que se prestan a los Veteranos.

Para que esto ocurra, se debe obtener información acerca de su cobertura de seguro médico. Es posible que el personal del VA llame a su hogar para obtener esta información o bien, pueden solicitársela cuando ingrese para una cita en el centro médico. Lleve siempre la tarjeta del seguro con usted cuando vaya al VA. Esta le proporcionará a la institución información actualizada acerca de su seguro.

## Cobertura del seguro y elegibilidad para la atención médica del VA

Su cobertura de seguro o la falta de cobertura no determina su elegibilidad para acceder al tratamiento en una institución de atención médica del VA.

## TIPOS DE PAGOS COMPARTIDOS

- Atención urgente (Atención comunitaria)
- Ambulatoria
- De internación
- Atención extendida
- Pago compartido por medicamentos

Es posible que sea responsable de uno o más de los pagos compartidos ordenados federalmente que debe cobrar el VA.

Las Cuentas de ahorros para la salud (Health Savings Accounts, HSA) pueden utilizarse para pagar los pagos compartidos del VA.

## Tarifas de los pagos compartidos

Como las tarifas de los pagos compartidos pueden cambiar todos los años, se publican por separado. Las tarifas del año actual pueden obtenerse en cualquier institución de atención médica del VA o bien, en nuestro sitio web: [www.va.gov/COMMUNITYCARE/revenue\\_ops/copays.asp](http://www.va.gov/COMMUNITYCARE/revenue_ops/copays.asp).

## Preguntas sobre la facturación

Si recibió una factura que considera que representa un error, comuníquese con el número gratuito que figura en su estado de cuenta.

## PREGUNTAS HABITUALES

### **P. ¿Cuándo se exige que realice un pago compartido pero no puedo hacerlo, el VA me interrumpirá el tratamiento o los medicamentos?**

**R. No.** El VA no interrumpirá ningún tratamiento ni medicamento. Cuando se exige que realice un pago compartido, se establece automáticamente una cuenta. No obstante, cuando tiene dificultades financieras y no puede pagar los cargos de pago compartido gravados, puede solicitar una determinación de dificultades económicas, una exención, una concesión o un plan de reembolso.

**P. Actualmente tengo la cobertura de la póliza de seguro de mi cónyuge. ¿Es necesario que le informe esto al VA cuando me registre?**

**R. Sí.** La legislación exige que el VA le facture a la aseguradora de su cónyuge, siempre y cuando esté cubierto por la póliza de seguro de su cónyuge, por la atención médica o los medicamentos no relacionados con el servicio.

**P. ¿Mi seguro médico cubrirá el costo del pago compartido?**

**R. En la mayoría de los casos, sí.** Los reembolsos recibidos de las aseguradoras se utilizarán para compensar o eliminar su pago compartido de manera equitativa. El saldo del pago compartido del VA impago continuará bajo su responsabilidad de pago.

**P. ¿Se le cobrará a mi aseguradora el tratamiento de mi afección relacionada con el servicio?**

**R. No.** El VA no está autorizado para facturarle a su aseguradora el tratamiento de las afecciones relacionadas con el servicio.

**Tenga en cuenta:** La única responsabilidad que tiene es el cargo de su pago compartido. No es responsable de ningún monto que se facture directamente a su aseguradora.